

003091



giz

Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AGENCIA ALEMANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GIZ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑORA CORINNA KÜSEL, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, AMBAS INSTITUCIONES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “GIZ” QUE:

- I.1 ES UNA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD ALEMANA CON UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SEGÚN OFICIO NO. 315.02 3682, EXPE. 69949-C, REG 4131 DE FECHA 1.3.2002 CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°45,441, DE FECHA 8.3.2011 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL SOBERÓN MAINERO NOTARIO PÚBLICO N° 181 DEL DISTRITO FEDERAL.**
- I.2 LA GIZ APOYA AL GOBIERNO DE ALEMANIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. BRINDAR ASESORÍA, PROVEE CONOCIMIENTOS Y DESARROLLA SOLUCIONES EN CONJUNTO CON LAS INSTITUCIONES NACIONALES CONTRAPARTE, EN UN MARCO ORIENTADO POR VALORES TALES COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL, EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PARTICIPACIÓN POLÍTICA, FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y EQUIDAD INTERGENERACIONAL.**
- I.3 QUE SU R.F.C. ES: DGF330209PH3**



giz

Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

I.4 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 826, PH. COL. DEL VALLE, MÉXICO DF, C.P. 03100

II.- DECLARA "LA UAEH" QUE:

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:

- a. ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
- b. FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
- c. DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

II.2 QUE MEDIANTE ACTA 284 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2011, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNÓ COMO RECTOR AL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22 FRACC. XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46 FRACC. V DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE: CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

II.3 SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACC. IX DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA FACULTAD DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD.

II.4 QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, UAE600303-799, LA CUAL SÉ QUE ACREDITA MEDIANTE CÉDULA FISCAL QUE EXHIBIÓ Y QUE DE IGUAL FORMA ES ANEXADA AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ AL CORRIENTE DE SUS IMPUESTOS.

II.5 ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



giz

Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 70 DE MISMO ORDENAMIENTO.

II.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALO COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARINO ABASOLO NÚMERO 600 COL. CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42000.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. QUE AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS LEYES ORGÁNICAS, ESTATUTOS, NORMAS LABORALES Y ACADÉMICAS APLICABLES, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS CONFORME A LOS CUALES "LAS PARTES" EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES RECÍPROCAMENTE, A FIN DE QUE TANTO "GIZ" COMO "LA UEAH", IMPULSEN ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

SEGUNDA: ALCANCE

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, MATERIA DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) IMPULSAR INVESTIGACIONES CON TEMAS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE Y LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.



giz

Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

- b) CELEBRAR CONJUNTAMENTE EVENTOS ACADÉMICOS COMO: CURSOS DE FORMACIÓN, TALLERES, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, MESAS REDONDAS, PRESENTACIÓN DE LIBROS, ENTRE OTROS.
- c) FORMACIÓN DE PROFESIONALES A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN ÁREAS SUSTANTIVAS QUE SEAN DE SU COMÚN INTERÉS.
- d) DESARROLLAR PROGRAMAS CONJUNTOS DE ASESORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE "GIZ" Y "LA UAEH".
- e) INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PUBLICACIONES Y MATERIAL AUDIOVISUAL.
- f) CONTRIBUIR DE MANERA CONJUNTA EN LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS Y LIBROS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN EN TEMAS QUE SEAN DE SU COMÚN INTERÉS.
- g) LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA QUE DETERMINEN LAS PARTES EN CONVENIOS ESPECÍFICOS.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LAS PARTES" ELABORARÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA CADA CASO CONCRETO, A EFECTO DE DELIMITAR EL ALCANCE DE LOS COMPROMISOS QUE TENDRÁN CADA UNA DE ELLAS.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A QUE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO GENERAL SERÁN CONSIDERADOS COMO ANEXOS AL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEBERÁN CONTENER LOS PROYECTOS A REALIZAR.

CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO. "LAS PARTES" ACUERDAN INTEGRAR UNA COMISIÓN TÉCNICA, QUE SERÁ ESTABLECIDA POR ESCRITO EN CADA CONVENIO ESPECÍFICO, CUYAS FUNCIONES SERÁN: DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACCIONES APROBADAS Y FACTIBLES DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO DETERMINAR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, EN SU CASO.



giz

Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

QUINTA: DERECHO DE AUTOR

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (LIBROS, MEMORIAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC.) ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN QUE LLEGARÁN A GENERARSE A PARTIR DEL PRESENTE DOCUMENTO SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, COMPARTIENDO CRÉDITOS, Y APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE AUTOR EN MÉXICO.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL

SE CONVIENE QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE “LAS PARTES”, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO HAYA EMPLEADO, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

OCTAVA: VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE POR DOS AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIÉNDOSE DAR POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS Y CONCLUIRÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON APROBADOS.

NOVENA: MODIFICACIONES



Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES". LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SERÁN POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTRADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015.

POR "GIZ"

POR "LA UAEM"

SRA. CORINNA KUESEL

**MTRO. HUMBERTO AUGUSTO
VERAS GODOY**

DIRECTORA RESIDENTE, GIZ
MÉXICO

RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO

MTRO. ADOLEO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO

